

## Algunas Reflexiones y Experiencias respecto al Patrimonio Arquitectónico y Urbano de México

**José Antonio Terán Bonilla**  
Dirección de Estudios Históricos del  
Instituto Nacional de Antropología e Historia.

*Por Graciela A. Mota Botello*

### **Introducción**

México es un país que cuenta con un abundante y rico patrimonio cultural, conformado por un extenso y variado conjunto de bienes culturales tangibles –muebles e inmuebles– e intangibles.

Por *patrimonio* se entiende

*“...aquel aspecto cultural al cual la sociedad le atribuye ciertos valores específicos, los cuales, a grandes rasgos, podrían resumirse en: históricos, estéticos y de uso”<sup>1</sup>.*

El *patrimonio cultural* de un país está integrado por un extenso y variado conjunto de elementos y manifestaciones que conforman sus bienes culturales tangibles e intangibles, – resultado de un proceso histórico producido por las sociedades que lo han constituido a lo largo del tiempo como legado que identifica y diferencia a dicho país–<sup>2</sup>, que recibe y *“...hereda de sus antepasados con la obligación de conservarlo para transmitirlo a las siguientes generaciones”<sup>3</sup>.*

Dentro de los bienes culturales tangibles están los bienes inmuebles, entre los que se encuentran las obras arquitectónicas y urbanas.

Se entiende por *Patrimonio Cultural Arquitectónico* las edificaciones representativas de una sociedad, de su forma de vida, ideología, economía, tecnología, productividad, y de

1-1 VILADEVALL I GUASCH, Mireia. “Introducción”. En: *Gestión del patrimonio cultural. Realidades y retos*. México: Benemérita Universidad Autónoma de Puebla y Gobierno del Estado de Puebla, 2001, pág. 17.

<sup>2</sup> CAMARERO IZQUIERDO, Carmen y María José GARRIDO SAMANIEGO. *Marketing del patrimonio cultural*. Madrid: Pirámide ESIC, 2004, pág. 21.

<sup>3</sup>Chanfón Olmos, Carlos. *Fundamentos teóricos de la restauración*. México: Facultad de Arquitectura, UNAM, 1996, pág. 47.



un momento histórico determinado, que poseen un reconocimiento e importancia cultural a causa de su antigüedad, significado histórico, por cumplir una función social o científica, estar ligados al pasado cultural de una sociedad, su diseño, así como por sus valores intrínsecos, arquitectónicos, funcionales, espaciales, tecnológicos y estéticos, entre otros<sup>4</sup>.

Está conformado por dos aspectos coexistentes en él: la materia física (el conjunto de materiales constructivos que lo constituyen), y el espacio arquitectónico (con todos los valores simbólicos y arquitectónicos, su historia, la importancia que tiene para la comunidad en que está inmerso, etc.), mismo que está delimitado por dichos materiales constructivos.

Al patrimonio cultural arquitectónico también se le ha denominado *monumento*, definiéndolo como “...*todo aquello que puede representar valor para el conocimiento de la cultura del pasado histórico*”<sup>5</sup>.

La “*Carta de Venecia*” aclara que:

*“la noción de monumento comprende la creación arquitectónica aislada, así como también el sitio urbano o rural que nos ofrece el testimonio de una civilización particular, de una fase representativa de la evolución o progreso, o de un suceso histórico. Se refiere no sólo a las grandes creaciones sino igualmente a las obras modestas que han adquirido con el tiempo un significado cultural”*<sup>6</sup>.

El *Patrimonio Cultural Urbano* está constituido por los bienes espaciales públicos de la comunidad en donde se ha efectuado y/o se realiza la vida cotidiana de una sociedad así como las actividades económicas, administrativas, ideológicas. Se refiere al contexto que rodea a las obras arquitectónicas con todas sus condicionantes y características urbanas, incluyendo el desarrollo, la traza, la imagen y fisonomía de una ciudad.

<sup>4</sup>Terán Bonilla, José Antonio. “Consideraciones respecto a la reutilización de la arquitectura industrial mexicana”. En: *Memoria Segundo Encuentro Nacional sobre Conservación del Patrimonio Industrial Mexicano. EL Patrimonio Industrial Mexicano frente al nuevo milenio y la experiencia latinoamericana*. México: CONACULTA, Comité Mexicano para la Conservación del Patrimonio Industrial. Universidad Autónoma de Aguascalientes, 2002, págs. 58-59.

<sup>5</sup>CHANFÓN OLMOS, Carlos. *Fundamentos...op. cit.* p. 204-205. Para la evolución del concepto *monumento* a través de la historia consúltense las páginas 141-205 de esta obra.

<sup>6</sup> Art. 1 de la “Carta Internacional sobre la Conservación y la Restauración de los Monumentos y de los Sitios (Carta de Venecia 1964)”. En: *Documentos*. México: Churubusco, 1978, pág. 2.

En este concepto se inscriben los poblados y centros históricos.

Estos últimos se definen como:

*“...áreas de valor cultural y arquitectónico que forman parte de un área metropolitana o ciudad de considerable población, que posee complejas y diversificadas funciones y una densidad demográfica importante. Constituyen el área central de aglomeraciones urbanas de antigua fundación que han experimentado el creciente impacto de la urbanización en este siglo [XX]...En la actualidad antiguos barrios y hasta suburbios anexados con el correr del tiempo a la ciudad forman secciones del mismo”<sup>7</sup>.*

En México, el área de lo que fueran las ciudades hasta finales del siglo XIX se ha visto proporcionalmente reducido dentro de la expansiva y creciente mancha urbana desde la tercera década del siglo XX, convirtiéndose en un sector de dichas urbes, mismo que conserva y cuenta con características específicas, adquiridas a lo largo de su historia, entre las que destacan el poseer una imagen y fisonomía propias.

En ocasiones el patrimonio de un lugar es tan importante a nivel internacional que es declarado patrimonio mundial cultural por la UNESCO<sup>8</sup>. La *Convención para la protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural* de la UNESCO considera para declarar *Patrimonio Mundial Cultural*, aquellos lugares que son fuentes irremplazables de vida e inspiración y poseen un valor excepcional para la humanidad, siendo únicos y legados de nuestra historia. Dicho patrimonio está conformado por sitios representativos de diversas culturas que, al haber sido declarados patrimonio mundial, pertenecen a todas las personas del mundo, independientemente del lugar donde se localicen. El darles esa distinción busca ante todo su protección y preservación, con el fin de garantizar su transmisión a las generaciones futuras, así como fomentar su identidad<sup>9</sup>.

<sup>7</sup> Hardoy, Enrique y Mario R. de los Santos, *Impacto de la urbanización en los centros históricos latinoamericanos*. Lima: UNESCO, 1981, pág. 25.

<sup>8</sup><http://whc.unesco.org/en/about/>

<sup>9</sup>*Ibidem*. “Es interesante señalar que el término “patrimonio de la humanidad”, que es el más utilizado con fines publicitarios y en los medios de difusión, no aparece con la Convención del Patrimonio Mundial, ni se utiliza una sola vez en el texto de la Convención”. DÍAZ BERRIO, Salvador. *El patrimonio mundial. Cultural y natural. 25 años de aplicación de la convención de la UNESCO*. México: Universidad Autónoma Metropolitana, Xochimilco, 2001, pág. 15

Los centros históricos de las ciudades de México, Oaxaca Puebla, Guanajuato (y sus minas), Morelia, Zacatecas, Querétaro, Campeche, San Miguel de Allende, Tlacotalpan, así como los monasterios del siglo XVI de las faldas del volcán Popocatepetl, las misiones franciscanas en la Sierra Gorda de Querétaro y el santuario de Jesús Nazareno en Atotonilco, han sido designados como patrimonio mundial cultural<sup>10</sup>.

En la República Mexicana, la *Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas* señala que el Patrimonio Cultural está formado por todos los bienes muebles e inmuebles considerados monumentos arqueológicos, artísticos o históricos y las zonas que los comprenden<sup>11</sup>.

En este trabajo nos referiremos a los *bienes inmuebles o monumentos históricos*, –de acuerdo a lo estipulado en esta Ley–<sup>12</sup>, es decir, los inmuebles construidos a partir del establecimiento de la cultura hispánica en México (desde el siglo XVI), hasta los erigidos en el XIX, así como las *zonas de monumentos históricos*, en las que predomina la arquitectura edificada en dicho periodo histórico,

*“el área que comprende varios monumentos históricos relacionados con un suceso nacional. O la que se encuentra vinculada a hechos pretéritos de relevancia para el país”*<sup>13</sup>.



<https://www.archdaily.mx/mx/900146/lista-de-sitios-mexicanos-declarados-patrimonio-mundial>

<sup>10</sup>Hasta hoy, se han designado 32 lugares de México como patrimonio mundial, de los cuales 26 son patrimonio cultural. [patrimoniounescomexico.blogspot.com/](http://patrimoniounescomexico.blogspot.com/)

<sup>11</sup> Véase la “Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas”. En: *Disposiciones legales del Patrimonio cultural*. México: SEP, INAH, 1980, págs. 12-33.

<sup>12</sup>Véanse el artículos 35 de la *Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas*.

<sup>13</sup> Art. 41 en *Ibidem*.

### ***El Patrimonio Arquitectónico y Urbano Histórico como Documento***

Las obras arquitectónicas y urbanas históricas no se reducen a *objetos urbano-arquitectónicos* que permanecen en el tiempo; son legados, hechos, vestigios, testimonios, documentos históricos de gran importancia, que nos han dejado nuestros antepasados y han sido testigos, escenarios o resultado de una serie de factores, hechos, aspectos y acontecimientos históricos, culturales, políticos, jurídicos, sociales, artísticos, desarrollados ya sea en su interior o en su entorno<sup>14</sup> y del uso una técnica constructiva específica. Debemos conocerlas, estudiarlas, valorarlas y conservarlas para transmitir las a las generaciones futuras.

Así,

*“...un objeto arquitectónico se convierte en un documento para conocer algunos aspectos de la estructura social y del modo de vida de la época en la que se construyó (como apoyo a otras disciplinas)”<sup>15</sup>*. El estudio de la arquitectura cuenta con diversos tipos de fuentes documentales, testimonios y/o vestigios: *las escritas, la documentación gráfica, la cartográfica, la historia oral y el patrimonio arquitectónico como documento*. Este último se ha convertido en una de las fuentes documentales más importante para el conocimiento propio del patrimonio arquitectónico y urbano. El carácter documental de la arquitectura tiene dos aspectos fundamentales: el valor informativo y el valor testimonial<sup>16</sup>.

Las obras arquitectónicas y urbanas históricas son factibles de “leerse” e interpretarse. Son una fuente primaria de gran valor en si misma, por la variedad, utilidad y riqueza de información que de ella se puede adquirir, sobre todo para el conocimiento de sus características y significado. Los datos podrán ser tanto nuevos como complementarios a los proporcionados por otras fuentes documentales, con los que se enriquecerá el conocimiento del objeto urbano-arquitectónico, y con ello, el de la historia de la arquitectura y del urbanismo vista de forma integral.

<sup>14</sup>Chico Ponce de León, Pablo. “Función y significado de la historia de la arquitectura”. En: *Cuadernos Arquitectura de Yucatán*, Núm. 4, Universidad Autónoma de Yucatán, Otoño de 1991, pág. 44.

<sup>15</sup>*Ibidem*. pág. 43-44.

<sup>16</sup>GONZALEZ MORENO-NAVARRO, Antoni. “Patrimonio arquitectónico: lo que el viento no se llevó”. En: *Cuadernos. Catalogación del Patrimonio Histórico*. VI, Sevilla: Junta de Andalucía, Consejería de Cultura, Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, 1996, pág. 20.

El estudio de las obras arquitectónicas y urbanas, como hechos históricos, ayuda a la comprensión de la sociedad que las produjo, a entender el porqué de algunas de nuestras formas de vida, a valorar lo que tenemos y a planear nuestro futuro. Por eso, tras el conocimiento del pasado, la Historia tiene

*“la responsabilidad de construirlo como lección para la planeación del futuro”*<sup>18</sup>;

para ello, requiere de la conservación de los vestigios históricos – y por ende, de las obras arquitectónicas– como testimonios de dicho pasado.

### ***México y la Protección del Patrimonio Cultural Histórico Inmueble***

A partir de la tercera década del siglo XX, la mayoría de las ciudades comenzaron a sufrir una serie de drásticas transformaciones producto de la búsqueda de su “modernización”. Sin embargo no todas las transformaciones han sido provechosas para los centros históricos de las ciudades pues factores como el cambio de uso del suelo y su especulación, la centralización de servicios, la falta de planeación urbana, la terciarización, el afán de lucro comercial, la alteración de la traza urbana, el incremento demográfico, el constante aumento en el uso vehículos que funcionan con base en motores de combustión con sus implicaciones, la falta de identidad y la ignorancia del valor patrimonial del centro histórico por parte de sus usuarios, la idea de progreso y modernidad mal entendida de sus habitantes, la alteración de inmuebles (modificando su partido arquitectónico, transformando sus fachadas y/o aumentándoles niveles), la carencia de recursos económicos para su restauración,

*“...la falta de interés por cuidar el desarrollo armónico de la ciudad...”*<sup>19</sup>,

la violación a Leyes y Reglamentos vigentes referentes a la conservación del patrimonio arquitectónico y urbano de un centro histórico, o la carencia de protección legal para los inmuebles históricos y del conjunto urbano, o su limitación al no contemplar todos los aspectos de la problemática que presentan los centros históricos, han provocado la desproporción y el rompimiento de la armonía en la fisonomía de los centros históricos lograda en los siglos anteriores.

La arquitectura y el urbanismo históricos al formar parte del patrimonio cultural, son documentos históricos-sociales de suma importancia para la historia y la cultura de nuestra

<sup>18</sup>Chanfón Olmos, Carlos. *Fundamentos...op. cit.*, p. 205.

<sup>19</sup>Castro Morales, Efraín. “Puebla: un ejemplo de degradación urbana”. En: *Boletín del Instituto de Investigaciones Estéticas e Históricas*. Caracas: Universidad Central de Venezuela, 1973, pág. 104.

La arquitectura y el urbanismo históricos al formar parte del patrimonio cultural, son documentos históricos-sociales de suma importancia para la historia y la cultura de nuestra sociedad, de ahí que necesiten ser conservados a través de las actividades e intervenciones propias de la Restauración, disciplina que busca ante todo la protección y recuperación respetuosa de los bienes culturales para conocerlos, utilizarlos adecuadamente y transmitirlos a las generaciones futuras.

*“La tarea de recoger e interpretar el mensaje histórico de los inmuebles ... [es] una práctica de conservación, en tanto que ésta significa la consignación de la esencia íntima de aquello que está expuesto a la pérdida de su presencia física y la mejor forma para cobrar conciencia del valor de lo que aún queda por proteger”<sup>20</sup>.*

México ha tratado de proteger su patrimonio cultural, siendo una de estas medidas a través de la legislación<sup>21</sup>. En la actualidad está vigente la *Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas* con su respectivo Reglamento, en donde se declara “de utilidad pública la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos y de las zonas de monumentos”<sup>22</sup>; en ella se dan algunas pautas respecto a su intervención<sup>23</sup>.

En México se han presentado diversas dificultades para lograr la correcta preservación y conservación del patrimonio cultural arquitectónico y urbano; entre ellas:

- La falta de identidad de diversas comunidades o sectores de la población con dicho patrimonio.
- El dar prioridad a la conservación de obras relevantes o con valor artístico.
- La falta de interés de ciertos sectores de usuarios o autoridades en este patrimonio.
- El considerar, con frecuencia, a la arquitectura histórica como obsoleta, inservible, inutilizable, viéndola como un estorbo, corriéndose el peligro de la

<sup>20</sup> Loera Chávez, Margarita. *Murmulllos...op. cit.* pág. 23.

<sup>21</sup> Véanse los tres tomos de Olivé Negrete, Julio César y Boly Cottom. *Leyes estatales en materia del patrimonio cultural*. México, INAH-CONACULTA, 1997. GERTZ MANERO, Alejandro. *La defensa jurídica y social del patrimonio cultural*. México: Fondo de Cultura Económica, 1976.

<sup>22</sup> Art. 2º de la *Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas*.

<sup>23</sup> Véanse los artículos 35, 41 y 43 de la *Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas*.

- completa desaparición, destrucción o alteración –parcial o total– de sus estructuras y espacios arquitectónicos en vías de dar cabida a las exigencias de una “modernidad” mal entendida.
- La violación a las Leyes y Reglamentos federales, estatales y/o municipales vigentes sobre la conservación del patrimonio arquitectónico y urbano.
- El que en la legislación vigente relativa a la protección de este patrimonio, queden excluidos algunos géneros de arquitectura así como conjuntos o sectores de ciudades o poblados (entre ellos haciendas, ranchos y fábricas).
- La existencia de intereses (particulares, económicos y políticos), contrarios a la conservación del patrimonio cultural.
- El que las intervenciones de “restauración” muchas veces las realicen personas no profesionales en el área de la conservación de ese tipo de patrimonio cultural resultando irrespetuosas de su historicidad al modificarlas o destruirlas de modo irreversible.
- La carencia de recursos económicos para su mantenimiento o restauración.

Así, la destrucción de la arquitectura y el urbanismo histórico trae como consecuencia la pérdida irreversible e irreparable tanto del patrimonio construido como de la información significativa que se hubiera podido adquirir de tan importante fuente histórica como documento, pues con

*“...los cambios en la estructura espacial [...] se corre el riesgo de un cambio destructivo de los valores histórico-culturales contenidos en esos inmuebles...”*<sup>24</sup>

Antoni González denuncia:

*“Hoy, en la actuación sobre los monumentos, este aspecto documental es a menudo el más olvidado y especialmente –hay que reconocerlo– por los*

<sup>24</sup>Chico Ponce de León, Pablo y José Antonio Terán Bonilla, *Análisis y reciclaje de edificios y sitios históricos*. Guanajuato: Universidad de Guanajuato, 1983.

<sup>25</sup> GONZALEZ I MORENO-NAVARRO, Antoni. “Por una metodología de la intervención en el patrimonio arquitectónico como documento y como objeto arquitectónico”. En: *Fragmentos, Revista de Arte*. 6, (Madrid), 6 (1985), pág. 76.



Para prolongar la vida del patrimonio cultural arquitectónico y urbano es necesario intervenir dichos inmuebles con base en proyectos de restauración y reutilización que garanticen su correcto rescate.

La Restauración se define como

*“...la intervención profesional en los bienes del patrimonio cultural, que tiene como finalidad proteger su capacidad de delación, necesaria para el conocimiento de la cultura”<sup>26</sup>.*

Para el caso del patrimonio arquitectónico:

*“la restauración de un monumento [...] es una operación que debe guardar un carácter excepcional. Tiene como finalidad asegurar su conservación y revelar o restituir su valor y cualidades estéticas o históricas. Se fundamenta en el conocimiento profundo del monumento [...] así como de la cultura y técnicas que le son relevantes. La restauración se funda en el respeto hacia la substancia original o antigua del monumento [...] y sobre los documentos auténticos que le conciernen”<sup>27</sup>.*

Una de las primeras medidas contra la destrucción del patrimonio arquitectónico consiste en

*“el conocimiento y ubicación racional de los mismos”<sup>28</sup>.*

La Preservación<sup>29</sup> –*como grado de intervención en la Restauración*–, es de suma importancia en esta tarea, ya que contempla la realización de inventarios, catálogos, así como el estudio y la difusión del patrimonio cultural edificado. Entre las acciones que deben realizarse para la conservación de los Centros Históricos están tomarlos en cuenta en los planes y programas de desarrollo urbano de las ciudades; la reglamentación del uso del suelo en dichas zonas; la expedición de leyes y reglamentos que busquen preservar el patrimonio arquitectónico y urbano; la participación ciudadana en el cuidado del mismo.

<sup>26</sup>CHANFON OLMOS, Carlos. *Fundamentos ...op. cit.* pág. 250.

<sup>27</sup>Artículo IX de la “Carta Internacional para la conservación y restauración de sitios y monumentos (actualización de la Carta de Venecia) 1978”. En: *Documentos Internacionales*. Oaxaca: Centro Regional de Oaxaca, INAH, 1981.

<sup>28</sup>*Ibidem*. pág. 23.

<sup>29</sup> La Preservación está constituida por el conjunto de medidas y actividades que se realizan sobre los bienes culturales inmuebles con la finalidad de prevenirlos del deterioro, buscando la permanencia de los mismos en el tiempo así como el estudio de los mismos para conocerlos y difundir su importancia. (VELÁZQUEZ THIERRY, Luz de Lourdes. “Terminología en restauración de bienes culturales”. En: *Boletín de Monumentos Históricos* (México), 14 (1991) págs. 33-34; González-Varas, Ignacio. *Conservación de Bienes Culturales. Teoría, historia, principios y normas*. Madrid: Cátedra, 1999, pág. 77).

Para que esto último se efectúe con éxito, es necesario que el ciudadano –que es el principal usuario del Centro Histórico– conozca la importancia de su patrimonio, se identifique con él, esté consciente, tanto de que es depositario –*junto con las autoridades*– de ese legado cultural, como la necesidad y responsabilidad que tiene de salvaguardarlo. Por ello es de suma importancia dar a conocer este patrimonio cultural a través de publicaciones, documentales, medios electrónicos, visitas guiadas.

Además, es relevante crear conciencia de la necesidad de que los proyectos de restauración de un edificio o centro histórico, así como la dirección y supervisión de su obra, sean llevadas a cabo por un profesional especialista en restauración de monumentos inmuebles<sup>30</sup> como medida que asegure su correcta conservación y con ello el respeto de dicho bien patrimonial y su protección como fuente documental de gran valor para el conocimiento de nuestra cultura. La Conservación y Restauración de la arquitectura como legado cultural sólo serán correctas y cumplirá sus objetivos si buscan preservar el bien inmueble como testimonio histórico, que proporcione datos y “hable” de su funcionamiento y la manera de vivir de los usuarios que tuvo, por lo que es importante rescatar dicho patrimonio de manera integral.

En los proyectos de restauración es importante contemplar la *Reutilización* del inmueble a intervenir como una medida de conservar y transmitir la arquitectura que se nos ha legado a las generaciones futuras.

La *Reutilización* es la parte de la Restauración que consiste en “

... volver a emplear [de manera adecuada y respetuosa] un edificio tras su recuperación”<sup>31</sup>.

La Reutilización contempla dos formas: a) la *Rehabilitación*, cuando el uso que se le va a dar al inmueble es el mismo que tenía originalmente, y b) el *Reciclaje*, que consiste en volver a emplear, de manera adecuada y respetuosa, los espacios arquitectónicos y la estructura física originales de un edificio histórico para darle un nuevo uso<sup>32</sup>, siendo éste digno y compatible entre sus espacios arquitectónicos originales y el nuevo programa de necesidades diferentes al de su destino inicial, es decir, adecuándolo, no forzándolo, a una nueva función<sup>33</sup>, distinta a la que tuvo originalmente, sin alterar el partido arquitectónico del inmueble a intervenir.

<sup>32</sup>SIMARD, Diane. “Le recyclage des Batiments: Ebauche de Principes”. En: *Conservation, R ehabilitation, Recyclage, Congr es International organis e   Quebec du 28 au 31 mai 1980*. Qu bec, Canad : Les Presses de l’Universit  Laval, 1981, p g. 611.

<sup>33</sup> TER N BONILLA, Jos  Antonio. *Real Hospital de San Pedro*, Puebla, M xico: Benem rita Universidad Aut noma de Puebla, 1998, p g. 32.

Con la Reutilización, además se evita el despilfarro y dispendio económico, sobre todo en épocas de crisis, al aprovecharse los inmuebles para volverlos a utilizar.

Así:

*“... en estos días de crisis económica, de escasez de recursos, el tema cobra relevancia debiéndose considerar con seriedad esta alternativa en casi toda situación, pues aún ahí donde sobran recursos es útil reflexionar y hacer conciencia de hasta qué punto se obtienen beneficios reales sustituyendo edificios viejos por nuevos. En otras ocasiones se demuelen edificios para dejar el lote baldío y espera a que la plusvalía por el desarrollo de la zona incremente su valor. Esta situación es verdaderamente aberrante en un país con tantas carencias como el nuestro”<sup>34</sup>.*

La restauración y reutilización del patrimonio arquitectónico son alternativas para la conservación y recuperación de dicho patrimonio cultural por haber un aprovechamiento de los inmuebles al volverles a dar un uso, a la vez que se tendrá una extensión de su vida útil y se evitará el despilfarro arquitectónico y económico; es una forma de garantizar su permanencia en el tiempo, de salvaguardar dicho patrimonio y el de su contexto, ayudando a que no se altere la fisonomía urbana.

Dentro de la Restauración de Monumentos existe el concepto *Puesta en valor*, galicismo que significa hacer que algo vuelva a tener los valores que tuvo originalmente<sup>35</sup>, es decir, que algo que contó con un valor en sus orígenes o en alguna de sus etapas históricas lo ha perdido o ese valor se ha degradado, y por lo tanto, debe recuperarlo.

La puesta en valor del patrimonio arquitectónico y urbano

*“...equivale a habilitarlo de sus condiciones objetivas y ambientales que, sin desvirtuar su naturaleza, resalten sus características y permitan su óptimo aprovechamiento”<sup>36</sup>.* En las acciones que implica se contempla tanto al monumento como su contexto, por lo que con ellas se contribuye al desarrollo económico del lugar<sup>37</sup>.

En México la mayoría de las intervenciones realizadas en el patrimonio arquitectónico y urbano se han debido entre otras causas:

<sup>34</sup> Sánchez de Carmona, Manuel. “Reutilización de Edificios”. En: *Entorno*, núm 7, 1983, pág. 16.

<sup>35</sup> “Normas de Quito. Informe final de la reunión sobre conservación y utilización de monumentos y lugares de interés histórico y artístico”. En: *Documentos*, México, Churubusco, 1978.

<sup>36</sup> *Ibidem*.

<sup>37</sup> *Ibid*.

- A la relevancia que tiene el inmueble.
- Por haberse destinado un presupuesto específico para la intervención de algún edificio o área histórica.
- Por iniciativa de determinada comunidad, como es el caso de los templos de ciertos poblados o barrios de ciudades.
- Por un interés político en búsqueda de un beneficio social. (Ver Imagen 1) Por ejemplo: la Puesta en valor de las plaza públicas de San Pedro Cholula y San Andrés Cholula (dotándolas de servicios), (Ver Imagen 2) la recuperación del corral de comedias de Tecali (estaba en estado ruinoso), (Ver Imagen 3) la restauración del ex Real Hospital de San Pedro para alojar en él los Archivos Históricos de Puebla pues se había transformado en “palacio del deporte” (presentando serios problemas estructurales), y la restauración de la ex capilla de la orden tercera de franciscanos (sumamente modificada y subdividida) para albergar una biblioteca.
- Por buscar el fomento del turismo y su repercusión en beneficios económicos (la rehabilitación de algún sector de la ciudad o poblado, (Ver Imagen 4) o el reciclaje de inmuebles históricos para hoteles o restaurantes).
- Por motivos económicos, (Ver Imagen 5) con el fin de rentarlos, muchas veces reciclándolos, con lo que se evita el despilfarro arquitectónico (casas habitación convertidas en sucursales bancarias, consultorios médicos, albergar instituciones docentes (como en el claustro del convento de Santa Rosa en Querétaro, el convento de la Mejorada en Mérida, y el convento de Belén en Guanajuato), u oficinas, (las de la Coordinación Nacional de Monumentos en la ciudad de México).
- Por la necesidad de salvarlo al haber sido víctima de algún desastre natural, siendo el más generalizado los daños sufridos a causa de terremotos. Por ejemplo: (Ver Imagen 6) las reestructuraciones de la catedral y el templo de la Compañía de Jesús en Puebla así como los lavaderos del ex convento de santa Catalina en Oaxaca, dañados por sismos.

Recientemente la Cámara de Diputados formó la Comisión Especial de Ciudades Patrimonio encargada de dotar de un presupuesto equitativo a cada una de las ciudades mexicanas declaradas patrimonio cultural de la humanidad y vigilar la adecuada aplicación de esos recursos a obras concretas.

- **Por un interés político en búsqueda de un beneficio social**

## Plaza Mayor de Cholula, Puebla.

**Antes:**



**Después:**



**Imagen 1: Puesta en valor de las plaza públicas de San Pedro Cholula y San Andrés Cholula, Puebla (dotándolas de servicios)  
Fotografías : acervo del Dr. Jose Antonio Terán Bonilla**

- **Por un interés político en búsqueda de un beneficio social**

**Corral de Comedias de Tecali,  
Puebla. En estado Ruinoso**



**Después:**

**Corral de Comedias de Tecali,  
Puebla. Convertido en Teatro  
“Gregorio de Gante”**



**Imagen 2: Recuperación del corral de comedias de Tecali (estaba en estado ruinoso)  
Fotografías : acervo del Dr. Jose Antonio Terán Bonilla**

■ **Por un interés político en búsqueda de un beneficio social**

**Ante**

**Ex Real Hospital de San Pedro, Ciudad de Puebla.  
Convertido en Palacio del Deporte.**



**Después**

**Ex Real Hospital de San Pedro, Ciudad de Puebla  
después Biblioteca de Enseñanza Media y  
Archivos y Ahora Museo de Arte.**



Imagen 3: Restauración del ex Real Hospital de San Pedro para alojar en él los Archivos Históricos de Puebla pues se había transformado en “Palacio del Deporte” (presentando serios problemas estructurales), y la restauración de la ex capilla de la orden tercera de franciscanos (sumamente modificada y subdividida) para albergar una biblioteca.

Fotografías : acervo del Dr. Jose Antonio Terán Bonilla

- **Por buscar el fomento del turismo y su repercusión en beneficios económicos**

**Ex convento de San Diego  
Churubusco. Ciudad de México**



**Después**

**Ex convento de San Diego  
Churubusco.  
Hoy Museo Nacional de las  
Intervenciones.**



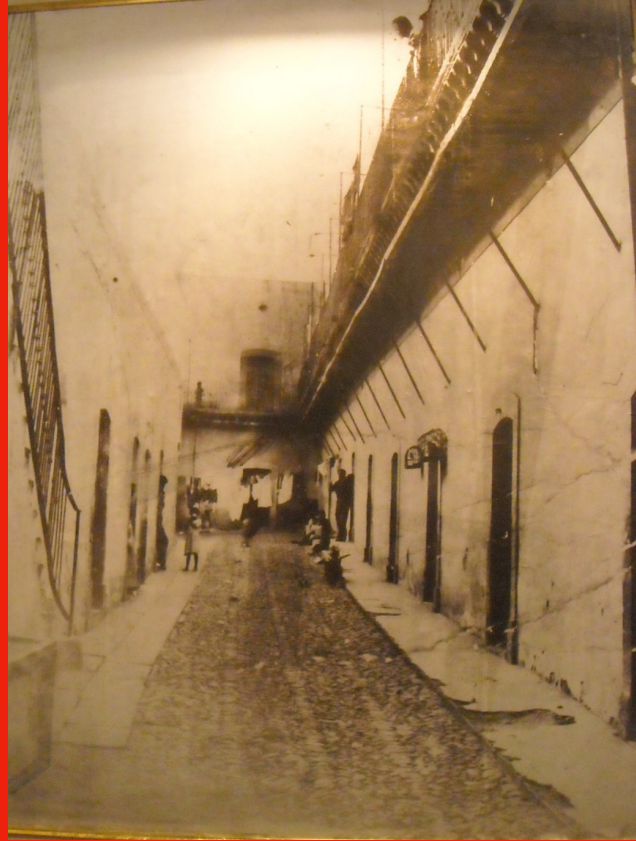
(Imagen 4) Fotografías : acervo del Dr. Jose Antonio Terán Bonilla



- **Por motivos económicos, con el fin de rentarlos, muchas veces reciclándolos, con lo que se evita el despilfarro arquitectónico**

**Antes:**

**Casa de vecindad  
Zacatecas, Zacatecas.**



**Hoy Hotel Jovitos  
Zacatecas, Zacatecas.**



(Imagen 5) Fotografías : acervo del Dr. Jose Antonio Terán Bonilla

- **Por buscar el fomento del turismo y su repercusión en beneficios económicos**

Ante

**Casa habitación,  
hoy oficinas bancarias  
Salvatierra, Guanajuato.**



**Hoy oficinas bancarias  
Salvatierra, Guanajuato.**



(Imagen 6) Fotografías : acervo del Dr. Jose Antonio Terán Bonilla

- **Por la necesidad de salvarlo al haber sido víctima de algún desastre natural**



**Ante**

**Templo de la Compañía de Jesús en Ciudad de Puebla.**

**Después del sismo**

**Actualmente**



(Imagen 6) Fotografías : acervo del Dr. Jose Antonio Terán Bonilla

## **Conclusión**

Así se ha mostrado la importancia que revisten la arquitectura y el urbanismo históricos como fuentes documentales del conocimiento y como herramienta fundamental para la Historia de la Arquitectura.

Se deben realizar acciones de difusión y concientización de la importancia del patrimonio cultural sobre todo entre los ciudadanos y usuarios que están en contacto con él.

Hace falta la expedición de leyes (y sus respectivos reglamentos) que contemplen la protección de aquel patrimonio arquitectónico y urbano que ha quedado excluido en las leyes vigentes, edificios y sitios históricos que por sus características intrínsecas revelan algún acontecimiento, siendo documentos y testimonios de la cultura de un lugar en una época determinada.

En las intervenciones, el área que comprende los actuales centros históricos deben caracterizarse por conservar su armonía y unidad arquitectónica-urbana.

Para garantizar la protección adecuada del patrimonio cultural inmueble –y con ello además evitar el despilfarro destructivo–, se deben llevar a cabo diversas intervenciones de rehabilitación y puesta en valor de los bienes culturales urbanos y arquitectónicos (con fundamento en los principios teóricos de la Restauración), ya sea reutilizándolos o reciclándolos para darles una función digna, que a la vez responda a las necesidades concretas de la sociedad en la que están inmersos.

